



17 1353

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 17 SET. 2008

**VISTO:** el llamado público para seleccionar seis becarios para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Programa 001 "Determinación y Aplicación de la Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República" dispuesta por Resolución P/1173 de la Presidencia de la República de fecha 13 de mayo de 2008;

**RESULTANDO:** I) que por el mismo se convocó a la selección de 2 estudiantes de instalaciones eléctricas, un estudiante de instalaciones sanitarias, un estudiante de bibliotecología y dos estudiantes de primer ciclo de Educación Secundaria o del Consejo de Educación Técnico Profesional de la ANEP;

II) que por Resolución SA/ 60 de la Dirección de los Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República de fecha 5 de junio de 2008 se designaron los miembros de los Tribunales de Selección, habiéndose expedido el mismo;

**CONSIDERANDO:** I) que de los puntajes otorgados surgió el respectivo orden de prelación, aconsejando contratar al Sr. Luis Romero como estudiante de Instalaciones Sanitarias y a los Sres. Washington Romero y Calisto Pacheco como estudiantes de Instalaciones Eléctricas;

II) que se han agregado las respectivas declaraciones juradas respecto al no desempeño de pasantías o becas en ningún organismo del Estado;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil no formula observaciones a las contrataciones propuestas;

IV) que hay disponibilidad de crédito suficiente para hacer frente a las respectivas erogaciones;

2008/12/01/00194



**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

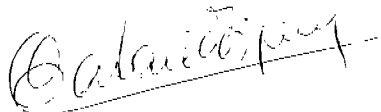
**RESUELVE:**

1º) Autorízase la contratación en calidad de becarios en régimen de treinta horas semanales de labor al Sr. Luis Romero Cédula de Identidad N° 3.503.802-2 estudiante de instalaciones sanitarias y a los Sres. Washington Romero Cédula de Identidad N° 3.632504-6 y Calisto Pacheco Cédula de Identidad N° 3.561.211-5 estudiantes de instalaciones eléctricas.

2º) El término de la contratación será de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del respectivo contrato, prorrogable por hasta 12 (doce) meses más reservándose la Administración el derecho de dar por rescindido el contrato en cualquier momento y sin responsabilidad.

3º) La remuneración mensual nominal será de \$ 5.132 (pesos uruguayos cinco mil ciento treinta y dos).

4º) Comuníquese, notifíquese, etc.

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**CONTRATO DE BECARIO.** En la ciudad de Montevideo, el día ..... del mes de ..... del año dos mil ocho, comparecen, **POR UNA PARTE:** la Presidencia de la República representada por el Señor Director de la División Administración, ....., con domicilio en Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera N° 3350 y **POR OTRA PARTE:** el Señor Calisto Pacheco Cédula de Identidad N° 3.561.211-5 , mayor de edad, con domicilio en ..... y **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes disposiciones:

**PRIMERO:** (Antecedentes) I) Por Resolución P/1173 de fecha 13 de mayo de 2008 de la Presidencia de la República, se dispuso la convocatoria a llamado público para seleccionar seis becarios para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República", cometiéndose el mismo a la División Administración, conforme a las bases y condiciones estipuladas en dicha Resolución. II) Se llevó a cabo el procedimiento de selección, de acuerdo con las condiciones impuestas por el artículo 622, inciso 2° de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y por el decreto reglamentario del 28 de agosto de 2001. III) Previo a este acto, se cumplió con la exigencia prevista por el inciso 2° del artículo 625 y el inciso 2° del artículo 626 de la Ley N° 17.296. IV) Por Resolución -----de fecha ----- , el Sr. Presidente de la República autorizó la realización de la presente contratación.

**SEGUNDO:** Por este acto, la Presidencia de la República otorga al Sr. Calisto Pacheco, quien acepta, una beca a cumplirse en la División Servicios Generales de la Presidencia de la República.

**TERCERO:** La única asignación mensual se fija en \$ 5.132 (pesos uruguayos cinco mil ciento treinta y dos) nominales sujeta a descuentos legales.

**CUARTO:** El Sr. Calisto Pacheco se obliga a cumplir un régimen horario de seis horas, cinco días semanales rotativos.

**QUINTO:** El plazo por el cual se le otorga la beca, será de doce meses, prorrogables por hasta doce meses más, incluida la licencia anual.

**SEXTO:** La Presidencia de la República, se reserva el derecho de tener por rescindido el presente contrato, de pleno derecho y sin incurrir en responsabilidad alguna si, a juicio de la Dirección del servicio correspondiente, la becaria no reuniera las condiciones personales y/o laborales para realizar las tareas que le fueron encomendadas.

**SÉPTIMO:** El Sr. Calisto Pacheco, no adquiere, por el presente, la calidad de funcionario público.

**OCTAVO:** Se previene al Sr. Calisto Pacheco, la gestión de inscripción de su contrato en la Oficina Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo establecido por el artículo 627 de la Ley N° 17.296, a efectos de proceder al cobro de los haberes.

**NOVENO:** La Presidencia de la República se obliga a comunicar la suscripción del presente contrato, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo dispuesto por el inciso 3° del artículo 626 de la Ley N° 17.296.

Para constancia, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

  
*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

CONTRATO DE BECARIO. En la ciudad de Montevideo, el día ..... del mes de ..... del año dos mil ocho, comparecen, POR UNA PARTE: la Presidencia de la República representada por el Señor Director de la División Administración, ....., con domicilio en Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera N° 3350 y POR OTRA PARTE: el Señor Luis Romero Cédula de Identidad N° 3.503.802-2, mayor de edad, con domicilio en ..... y CONVIENEN en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: (Antecedentes) I) Por Resolución P/1173 de fecha 13 de mayo de 2008 de la Presidencia de la República, se dispuso la convocatoria a llamado público para seleccionar seis becarios para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República", cometiéndose el mismo a la División Administración, conforme a las bases y condiciones estipuladas en dicha Resolución. II) Se llevó a cabo el procedimiento de selección, de acuerdo con las condiciones impuestas por el artículo 622, inciso 2° de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y por el decreto reglamentario del 28 de agosto de 2001. III) Previo a este acto, se cumplió con la exigencia prevista por el inciso 2° del artículo 625 y el inciso 2° del artículo 626 de la Ley N° 17.296. IV) Por Resolución -----de fecha -----, el Sr. Presidente de la República autorizó la realización de la presente contratación.

SEGUNDO: Por este acto, la Presidencia de la República otorga al Sr. Luis Romero, quien acepta, una beca a cumplirse en la División Servicios Generales de la Presidencia de la República.

TERCERO: La única asignación mensual se fija en \$ 5.132 (pesos uruguayos cinco mil ciento treinta y dos) nominales sujeta a descuentos legales.

CUARTO: El Sr. Luis Romero se obliga a cumplir un régimen horario de seis horas, cinco días semanales rotativos.

QUINTO: El plazo por el cual se le otorga la beca, será de doce meses, prorrogables por hasta doce meses más, incluida la licencia anual.

SEXTO: La Presidencia de la República, se reserva el derecho de tener por rescindido el presente contrato, de pleno derecho y sin incurrir en responsabilidad alguna si, a juicio de la Dirección del servicio correspondiente, la becaria no reuniera las condiciones personales y/o laborales para realizar las tareas que le fueron encomendadas.

SÉPTIMO: El Sr. Luis Romero, no adquiere, por el presente, la calidad de funcionario público.

OCTAVO: Se previene al Sr. Luis Romero, la gestión de inscripción de su contrato en la Oficina Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo establecido por el artículo 627 de la Ley N° 17.296, a efectos de proceder al cobro de los haberes.

NOVENO: La Presidencia de la República se obliga a comunicar la suscripción del presente contrato, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo dispuesto por el inciso 3° del artículo 626 de la Ley N° 17.296.

Para constancia, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

CONTRATO DE BECARIO. En la ciudad de Montevideo, el día ..... del mes de ..... del año dos mil ocho, comparecen, POR UNA PARTE: la Presidencia de la República representada por el Señor Director de la División Administración, ....., con domicilio en Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera N° 3350 y POR OTRA PARTE: el Señor Washington Romero Cédula de Identidad N°3.632.504-6, mayor de edad, con domicilio en ..... y CONVIENEN en celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes disposiciones:

PRIMERO: (Antecedentes) I) Por Resolución P/1173 de fecha 13 de mayo de 2008 de la Presidencia de la República, se dispuso la convocatoria a llamado público para seleccionar seis becarios para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 001 "Servicios de Apoyo de la Presidencia de la República" del Inciso 02 "Presidencia de la República", cometiéndose el mismo a la División Administración, conforme a las bases y condiciones estipuladas en dicha Resolución. II) Se llevó a cabo el procedimiento de selección, de acuerdo con las condiciones impuestas por el artículo 622, inciso 2° de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y por el decreto reglamentario del 28 de agosto de 2001. III) Previo a este acto, se cumplió con la exigencia prevista por el inciso 2° del artículo 625 y el inciso 2° del artículo 626 de la Ley N° 17.296. IV) Por Resolución -----de fecha -----, el Sr. Presidente de la República autorizó la realización de la presente contratación.

SEGUNDO: Por este acto, la Presidencia de la República otorga al Sr. Washington Romero, quien acepta, una beca a cumplirse en la División Servicios Generales de la Presidencia de la República.

TERCERO: La única asignación mensual se fija en \$ 5.132 (pesos uruguayos cinco mil ciento treinta y dos) nominales sujeta a descuentos legales.

CUARTO: El Sr. Washington Romero se obliga a cumplir un régimen horario de seis horas, cinco días semanales rotativos.

QUINTO: El plazo por el cual se le otorga la beca, será de doce meses, prorrogables por hasta doce meses más, incluida la licencia anual.

SEXTO: La Presidencia de la República, se reserva el derecho de tener por rescindido el presente contrato, de pleno derecho y sin incurrir en responsabilidad alguna si, a juicio de la Dirección del servicio correspondiente, la becario no reuniera las condiciones personales y/o laborales para realizar las tareas que le fueron encomendadas.

SÉPTIMO: El Sr. Washington Romero, no adquiere, por el presente, la calidad de funcionario público.

OCTAVO: Se previene al Sr. Washington Romero, la gestión de inscripción de su contrato en la Oficina Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo establecido por el artículo 627 de la Ley N° 17.296, a efectos de proceder al cobro de los haberes.

NOVENO: La Presidencia de la República se obliga a comunicar la suscripción del presente contrato, a la Oficina Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo dispuesto por el inciso 3° del artículo 626 de la Ley N° 17.296.



Para constancia, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.